

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL 071-2024-MINEDU

CUADRO 10

Número de estudiantes por sección

Modalidad/Forma	Nivel/Ciclo/Programa	Atención	Característica	Numero de estudiantes por sección (***)	
				Urbana	Rural
EBR	Inicial (*)	Escolarizada	Unidocente (****)	-	15
		Escolarizada	Polidocente completo o incompleto (**)	25	20
	Primaria (*)	Escolarizada	Unidocente (****)	-	15
		Escolarizada	Polidocente multigrado	25	20
		Escolarizada	Polidocente completo (**)	30	25
Secundaria (*)	Escolarizada	Polidocente completo (**)	30	25	
EBA	Ciclo Inicial intermedio (*)	Presencial	Multiciclo	20	15
			Multigrado		
			Polidocente completo		
	Ciclo avanzado (*)	Presencial/Se mipresencial	Polidocente completo	20 (*****)	15
		A distancia itinerante (***)	Polidocente completo	-	20 a 25
A distancia virtual (***)		Polidocente completo	20 - 25	15 - 20	
A distancia virtual (***)	Polidocente multigrado	20 - 25	15 - 20		
EBE	Inicial	Escolarizada	Especial	6	6
	Primaria	Escolarizada	Especial	8	8
Técnico Productiva	Centro de Educación Técnico Productiva (*) (**)	Escolarizada	Polidocente completo	20	15

(*) Se podrá considerar una carga docente menor a la establecida para cada sección, en aquellas II.EE que cuenten con estudiantes con necesidades educativas especiales (que experimentan barreras educativas y/o se encuentran en situación de vulnerabilidad)

(**) El número total de estudiantes por sección puede variar en más o menos 5, dependiendo del tamaño de las aulas o razones debidamente justificadas por la CORA UGEL. Para Inicial Polidocente completo o incompleto, se debe considerar el número de estudiantes por sección en ciclo I: a) Menores de 1 año: 12; b) 1 año: 15, c) 2 años: 24.

(***) En concordancia con la Resolución de Secretaría General N° 613-2014-MINEDU

(****) Corresponde un docente por cada sección para los niveles de inicial y primaria en EBR, Inicial intermedio en EBA y en inicial y primaria de EBE; mientras que para secundaria EBR y avanzado en EBA el docente se asigna o permanece de acuerdo al cuadro de horas.

(*****) En el caso la IE (EBR inicial y primaria) evaluada tenga quince (15) estudiantes, para desdoblarse en dos secciones, se debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Contar con infraestructura y mobiliario que permita habilitar la sección adicional.
- Contar con la disponibilidad de plaza en el ámbito jurisdiccional para atender la sección adicional.
- Los evaluadores considerarán las condiciones antes expuestas, en función a la distribución de matrícula en IIEE unidocentes.

(*****) Excepcionalmente en aulas periféricas de zonas urbanas, el servicio educativo puede desarrollarse con 15 estudiantes como mínimo por sección.